



ORDENANZA N° 3027/91.-

V.I.O.T.Q.

La necesidad de dar un marco a los distintos /
áreas que se desarrollan en el ámbito de la administración /
del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el ritmo de las tareas a desarrollar hace
necesario delimitar la estructura, misión y funciones de cada
área; -

Que varios agentes de este Honorable Concejo /
Deliberante desarrollan cargos y se han sido ~~convencionalmente~~
encasillados en sus funciones; -

Que el ordenamiento propuesto llevará a una ma-
yor precisión en la labor deliberativa y administrativa; -

Que el presente expediente fue tratado entre /
tablas en la Sesión Ordinaria N° 17, celebrada por el Cuerpo
con fecha 24 de Noviembre del corriente año, siendo aprobado
por UNANIMIDAD; -

Por ello y lo normado en la Ley 55, Orgánica /
de Municipalidades, en su Artículo 129 inciso a),

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona lo siguiente

ORGANIGRAMA

**ARTICULO 1º) APROBARSE el ORGANIGRAMA de FUNCIONAMIENTO del /
Honorable Concejo Deliberante, que como ANEXO I
forma parte de la presente; -**

ARTICULO 2º) COMUNICARSE al Departamento Ejecutivo; -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE /
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Dpto. 094-2-91). -

LA COPIA:

102.-

FDO: PESINAY
ALVAREZ

LEONARDO ZABATA
DIRECTOR DESPACHO
H. C. D.

